

CONDICIONES FINANCIERAS

Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria

Línea Inicial con cargo a FCIC UNO	
Monto máximo disponible de línea inicial	DOMA entregará esta información mediante correo electrónico a los operadores/apoderados de liquidez
Monto máximo disponible de línea adicional	
Monto máximo a cargo de la FCIC UNO	
Entrega de información por parte del DOMA	09:00 -11:00 hrs.
Recepción de montos a cargo de FCIC UNO	Mediante correo electrónico a oma@bcentral.cl
Posturas por participante	1
Horario de postulación	10:00 - 12:00 hrs.

Condiciones Financieras FCIC UNO	
Términos Generales	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera semanal
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	30-07-2020
Fecha de término de la operación	06-08-2020
Acuerdo N° 2297E-1 de 26 de marzo de 2020	
Acuerdo N° 2318E de 19 de junio de 2020	
Capítulo 2.3 del CNMF y RO N° 6 del CNMF	
Carta Circular N° 644 (RO de la FCIC)	

Condiciones Financieras FCIC DOS	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera semanal
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	30-07-2020
Fecha de término de la operación	06-08-2020
Acuerdo N° 2318E de 19 de junio de 2020	
Acuerdo N° 2320E-1 de 25 de junio de 2020	
Capítulo 2.3 del CNMF y RO N° 6 del CNMF	
Carta Circular N° 644 (RO de la FCIC)	

Garantías de la FCIC	
Relación mínima Deuda/Garantía	100/100
Plazo para restablecer relación Deuda/Garantía	1 día hábil bancario
Plazo para sustitución de garantías que dejan de ser elegibles	1 día hábil bancario

Bonos (Letras A, B y C del Anexo N° 1 de la Normativa FCIC)	
Garantías elegibles	BCP/ BCU/ PDBC/ BTP/ BTU/ DP/ LH/ BB/ BH/ EC/ BS/ BC
Denominación de las garantías elegibles	CLP/ CLF
Clasificación de riesgo de las garantías elegibles	AAA/ AA/ A/ BBB/ BB/ B/ C

Créditos Prendados (Letra D del Anexo N° 1 de la Normativa de la FCIC)	
Comunicación para preñar Créditos (Anexo N° 1 RO de la FCIC)	Mediante correo electrónico a fcic@bcentral.cl
Garantías elegibles	CP
Denominación de los Créditos Prendados	CLP/ CLF/ USD
Clasificación de riesgo de los Créditos Prendados	A1/ A2/ A3/ A4
Límite de Créditos Prendados por clasificación de riesgo	Categoría A4: hasta 50% del uso de la FCIC
Valorización de Créditos Prendados	90% del Valor insoluto del crédito
Plazo a vencimiento de Créditos Prendados	Mayor o igual a 3 meses
Plazo para informar sustitución de garantías	1 día hábil bancario anterior a la apertura de la ventanilla
Tipo de Cambio para valorización de créditos en USD	Dólar Observado día hábil anterior al del informe Anexo N° 1 y 5 del RO de la FCIC
Unidad de Fomento para valorización de créditos en CLF	Unidad de Fomento día hábil anterior al del informe Anexo N° 1 y 5 del RO de la FCIC

Nota 1: en caso de contar con saldo disponible en FCIC UNO, es necesario renunciar a este cupo para poder girar recursos con cargo a la FCIC DOS, a través del envío del Anexo N° 6 de la Regulación de la FCIC. Mientras esto no se realice, no se pueden realizar cargos a esta línea (FCIC DOS).

Nota 2: el envío de la documentación asociada a la cartera de créditos que será entregada en garantía, se realiza de manera previa a la solicitud de créditos FCIC a través de ventanilla y se puede hacer en cualquier momento.

Glosario

BCP: Bono Banco Central en Pesos
BCU: Bono Banco Central en UF
PDBC: Pagaré Descontable del Banco Central
BTP: Bono Tesorería en Pesos
BTU: Bono Tesorería en UF
DP: Depósito a plazo
LH: Letra Hipotecaria
BB: Bono Bancario
BH: Bono Hipotecario
EC: Efecto de Comercio
BS: Bono Securitizado
BC: Bono Corporativo
CP: Crédito Prendado